

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias para comunicarle que el 10 de marzo de 2022, se realizó por secretaria el emplazamiento de los acreedores de la Sociedad Conyugal en el Registro Nacional de Emplazados, en virtud de que han transcurriendo los quince (15) días sin ningún pronunciamiento. SIRVASE PROVEER.

Armenia Quindío, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

EXPENDIENTE 201900351 99
Liquidación Sociedad Conyugal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la anterior constancia secretarial, se procede a fijar fecha para la diligencia virtual de inventarios y avalúos dentro del proceso de referencia, la cual se realizará **el día jueves catorce (14) del mes de julio del año 2022 a las nueve (9am)**. Dichos inventarios se presentarán con fundamento en el artículo 501 del Código General del Proceso, dentro del presente tramite LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovida a través de Apoderada Judicial, por la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUDELO FERNÁNDEZ, contra HECTOR NILSON CADENA

De otro lado, procede el Despacho a resolver memorial allegado por la apoderada de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUDELO FERNÁNDEZ, donde solicita requerir la persona que funge como secuestre en estas diligencias

Previo a requerir al secuestre, se ordena oficiar al Juzgado Octavo Municipal en Oralidad de Armenia, a fin de que llegue, a esta judicatura el Despacho Comisorio N° 027 diligenciado donde se ordenó lo siguiente:

“Secuestro como unidad de explotación económica del Establecimiento de comercio denominado CREACIONES LATINA NC. ubicado en el Centro Comercial del Portal del Quindío N1 y del vehículo campero Hyundai cabinado, cilindraje 1.975 placas gxm820 modelo 2007, línea Tucson gl, motor g4g6793147. chasis kmhjm81bp7u598013, color plateado gris metálico, servicio particular”

Líbrese el oficio respectivo por intermedio del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
lvc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e47b9ebaefe677b045be0c2dd14f2d240fa866e0f14263943b352cfbefb14f7b**
Documento generado en 25/04/2022 06:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>